CENEPRED
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
07 MAY 2012
Hora: 11:25 am Firma:
Reg. N°

Resolución Jefatural

N°032 -2012-CENEPRED/J

Lima, 07 MAY 2012

VISTO:

El Informe Nª 036-2012-CENEPRED/OA, de fecha 09 de mayo del 2012 emitido por la Oficina de Administración del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, mediante el cual solicita la designación del Comité Especial para Procesos de Selección, de Adjudicación Directa Selectiva y de Menor Cuantía, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, se aprobó el Presupuesto para el Sector Público;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 005-2012-CENEPRED/J de fecha 06 de enero de 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año 2012 del Centro Nacional de Estimación, Prevención, y Reducción de Riesgo de Desastres – CENEPRED, modificado por Resolución Jefatural Nº 025-2012-CENEPRED/ de fecha 12 de abril de 2012;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1017, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, el cual contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar la Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 30º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, concordante con el Artículo 24º, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, establece que, la entidad podrá designar uno o más comités Especiales Permanentes para los casos de Adjudicación Directa y Adjudicaciones de Menor Cuantía para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria desierta, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente, asimismo se dispone que, en la conformación del Comité Especial Permanente solo será exigible

que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, conforme lo establece el artículo 24° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, corresponde al Titular de la Entidad, designar por escrito a los integrantes Titulares y Suplentes del Comité Especial Permanente, encargado de conducir los procesos de Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía, correspondientes al año Fiscal 2012, indicándose los nombres completos y quien actuara como Presidente, la decisión será notificada a cada uno de sus miembros;

Que, los integrantes del Comité Especial Permanente solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, asimismo, dichos integrantes no podrán renunciar al cargo encomendado, conforme lo establece el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con el artículo 33° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de ausencia de un titular, este deberá ser remplazado respetándose la conformación establecida en el artículo 24° de la Ley, salvo lo establecido en el artículo 30°, una vez que el miembro titular ha sido remplazado por el suplente, aquel podrá reincorporarse como miembro suplente al Comité, previa autorización a partir de la evaluación del motivo de la ausencia como titular;

Con la visación de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con la Ley N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012 y en uso de sus atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 088-2012-PCM, de fecha 30 de marzo del 2012;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir y Designar a los miembros Titulares y Suplentes del COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE, encargado de conducir los Procesos de Selección ADJUDICACIONES DIRECTAS y de MENOR CUANTÍA del año Fiscal 2012, el cual quedara integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

María Ysabel Hau Tristan	Presidente Titular
Jesús Daniel Valencia Oyola	Miembro Titular
Cristina Jo Iturrizaga	Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTES:

Juan Carlos Montero Chirito	Presidente Suplente
María Susana Mendoza Vásquez	Miembro Suplente
Hugo Wilfredo Jr. Vilela Alvan	Miembro Suplente

Artículo 2°.- Los miembros del Comité Especial Permanente designados en el artículo precedente, desempeñaran sus funciones, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, sus modificatorias y demás normas complementarias.

Artículo 3°.- El Área de Logística, es responsable de remitir los expedientes de contratación aprobados al Comité Especial Permanente; en caso de que un proceso de selección sea declarado desierto, la nueva convocatoria deberá contar con una nueva aprobación del Expediente de contratación solo en el caso que haya sido modificado en algún extremo.

Artículo 4º.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural Nº 010-2012-CENEPRED/J, y las disposiciones que se opongan a la presente Resolución Jefatural.

Artículo 5º.- Notifíquese la presente Resolución Jefatural, a las Unidades componentes del CENEPRED, así como al Presidente y Miembros del Comité Especial Permanente para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese

MELVA GONZALEZ RODRÍGUEZ
Jefa
Centro Nacional de Estimación, Prevención y
Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED